



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000837

DE 2014

- 7 ABR 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA AUTOCAR DE COLOMBIA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, el señor Luis Enrique García Bastidas identificado con cédula de ciudadanía 82395412, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210030112 del 22 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210037101 del 11 de febrero de 2014, requirió al señor Luis Enrique García Bastidas, propietario del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210160982 del 19 de marzo de 2014, responde el requerimiento del señor Luis Enrique García Bastidas, propietario del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA;

NR

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 019-122 del 28 de noviembre de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C - el Director de Educación Local 19- Ciudad Bolívar, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, ubicada en la avenida calle 68 Sur No.46-13 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 019-122 del 28 de noviembre de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C - el Director de Educación Local 19- Ciudad Bolívar, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500236, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA AUTOCAR DE COLOMBIA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, identificado con matrícula mercantil 2317465 de 2013, de propiedad del señor Luis Enrique García Bastidas y otros, identificado con el NIT 82395412-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, queda autorizado para funcionar en la avenida calle 68 Sur No.46-13 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17602 DT CUNDINAMARCA	GEORGE MICHAEL FORERO BERMUDEZ	1018427566	23/10/2018	A2
16485 DT CUNDINAMARCA	NATALIA SAENZ RENGIFO	1026279006	24/07/2018	A2
17731 DT CUNDINAMARCA	LINO ANDRES QUIROGA AMAYA	80737782	30/10/2018	A2
18311 DT CUNDINAMARCA	JUAN MARIA RODRIGUEZ CASTRO	346466	17/12/2018	C2
17590 DT CUNDINAMARCA	WILSON FERNANDO PITA SANTISTEBAN	80725796	23/10/2018	C2
13621 DT CUNDINAMARCA	MONICA ELVIRA VALLES SOTO	52316144	29/05/2017	B1, C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
BAI61D	2013	MOTOCICLETA
LMG19C	2011	MOTOCICLETA
BBA65D	2013	MOTOCICLETA
MCN372	2013	AUTOMOVIL
RNL555	2012	AUTOMOVIL
CYJ569	2008	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas BAI61D, LMG19C, BBA65D, MCN372, RNL555, CYJ569, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la avenida calle 68 Sur No.46-13 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 A No.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 7 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA


Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



Ministración de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día nueve (09) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor LUIS ENRIQUE GARCIA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.395.412, quien actúa como Propietario de CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, del contenido de la Resolución 0000837 de abril 7 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 82395412
DIRECCION CAILE 40c Sur # 72k-80
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 7567593
FECHA 09.04.2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 6083472